

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2 (2° CONV.)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP



BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE
020-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE
COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG -
PIURA"



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[Handwritten signatures and a circular stamp]



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
RUC N° : 20504380077
Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima
Teléfono: : 01-4456756
Correo electrónico: : jluisvicente.dirsapol@gmail.com / dirsapolprogramacion12@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA**

N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el cual se aprueba con fecha 12 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS – R.O.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

NOTA: El plazo corre a partir del día siguiente de firma de acta de inicio del servicio, debidamente suscrito por la POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA o Personal designado y el representante legal del Contratista.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través de la Plataforma del SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.digital.gob.pe/interoperabilidad/>



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Acta de Visita Técnica realizada en las instalaciones de la **Policlínico Policial - PIURA**. Para ello debe agendar una cita antes de la presentación de ofertas, al correo: dirsapol.reqsanpiura@policia.gob.pe; con copia a dsp.ue020.infraeq@policia.gob.pe, dirsapolprogramacion12@gmail.com; adjuntando: Carta Simple de presentación, ficha RUC vigente que señale el representante legal, DNI escaneado del personal que realizará la visita técnica.
- h) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 10**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-000-293210
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 01800000000029321001

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- l) Presentar a la suscripción de contrato copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por cada Trabajador Propuesto.
- m) Declaración Jurada con el detalle de los equipos de protección personal (EPP).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG-PIURA"**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N°4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del jefe del Policlínico Policial – PIURA, previo Informe del personal especialista (Ingeniero Civil o Arquitecto u Otros), designado para la emisión del informe de verificación del cumplimiento.
- Comprobante de pago.
- Factura.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N°4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA	POLICLÍNICO POLICIAL PIURA
ACTIVIDAD	ATENCIÓN DE PACIENTES
META PRESUPUESTARIA	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL PIURA

1. OBJETO DEL SERVICIO:

El objetivo de la contratación es efectuar la contratación de una empresa especializada para ejecutar el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL "AMG" PIURA"

2. AREA USUARIA

POLICLINICO POLICIAL ALMIRANTE MIGUEL GRAU PIURA

3. FINALIDAD PÚBLICA

Renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal de la infraestructura del POLICLÍNICO POLICIAL "Almirante Miguel Grau" PIURA, debido a la falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura o fenómenos naturales u otros factores externos, ya que esta IPRESS PNP es de suma importancia para todo el personal Policial y sus derechos habientes que concurren diariamente a este nosocomio.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	M2	1300.00
02.00	SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LA EJECUCION DEL SERVICIO		



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	5.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
03.00	REMOCIÓN Y/O RETIROS		
03.01	RETIRO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	GLB	1.00
03.02	DESMONTAJE DE ANTENA EXISTENTE	GLB	1.00
04.00	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
04.01	<p>CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA A TODO COSTO:(Ver Plano PT-01, PT-02, EN-01):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incluye accesorios de fijación, cinta butil, traslape longitudinal y tornillo autoperforante, punta broca, tornillo autoroscante, capuchones. -Se sellará los bordes exteriores a la cobertura, evitando el ingreso de agua al interior del ambiente. -Se aplicara base de pintura anticorrosiva zincromatico epóxica DOS (02) manos y el acabado final será esmalte super gloss a DOS (02) manos. <p>*COLUMNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -10 unidades tubos cuadrado de 5" X 5" X 1/4", h = 7.0 m promedio -66 unidades tubos cuadrado de 3" X 3" X 3 mm, h = 3.0 m promedio <p>*TIJERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> -08 unidades de tijerales tipo 01, d = 22.95 -02 unidades de tijerales tipo 02, d = 24.00 -05 unidades de tijerales tipo 03, d = 12.75 <p>*CORREAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -06 unidades de correas tipo 01 d = 60.15 m (Se resta la viga tipo 01) -01 unidades de correas tipo 02 d = 27.30 m (Se resta la viga tipo 01) -01 unidades de correas tipo 03 d = 23.60 m (Se resta la viga tipo 01) -07 unidades de correas tipo 04 d = 36.20 m (Se resta la viga tipo 01) <p>*VIGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -13 unidades de viga tipo 01, d=6.30 <p>*COBERTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aluzinc tipo = TR4 de 0.4 mm, área = 1300 m2 <p>*CANALETA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planchas galvanizadas de e =0.20 mm, d = 56.5 m (según detalle) <p>*BAJADA DE AGUA</p> <ul style="list-style-type: none"> -03 bajadas de PVC, pitando color negro, con desfogue al exterior, incluye abrazaderas y elementos de sujeción. 	AREA	1300.00
05.00	VARIOS		
05.01	NIVELACIÓN DE LOSA CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO ESPESOR MAXIMO = 05.00 CM (CONTRAPISO) CON PENDIENTE AL EXTERIOR, INCLUYE EL ENCIMADO DE TRES (03) CAJAS DE DESAGUE EXISTENTES	M2	80.00
05.02	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00

NOTA:

Cualquier omisión de alguna partida necesaria para cumplir con el objetivo del servicio será asumida por el proveedor a su costo para lo cual se le sugiere verificar en campo los trabajos antes de ejecutar el servicio, asimismo la información de las partidas se complementa con las características técnicas y planos no siendo excluyentes unas con otras



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

*Partidas del Informe N°171-2023-DIRSAPOL/UNIADM UE 020-AREGIEM/SECGEINF de fecha 01MAY2023

(Ver Anexo N°01: Sustento de metrados, Características técnicas y planos).

5. REQUISITOS SEGÚN LEYES REGLAMENTOS TECNICOS Y DEMAS NORMAS:

El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

El personal del contratista que realice trabajos en altura estará obligado a utilizar arnés de seguridad y línea de vida, cumpliendo con lo establecido en la Norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

6. SEGUROS

- El contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.
- En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o profesional que prestara el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio.
- A la suscripción del contrato presentará el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por cada trabajador.

7. RECURSOS DEL PROVEEDOR

Las herramientas, equipos materiales y accesorios a emplear deberán ser proporcionadas por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, las cuales deberán estar operativas, las mismas que deberán ser custodiadas por el contratista, para lo cual podrá usar la zona donde se realizan los servicios.

El contratista deberá proveer la protección de mobiliario, puertas, ventanas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, los cuales deberán ser protegidos con plásticos u otro elemento que no cause daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.

El contratista deberá presentar PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO EL DETALLE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Deberá proveer equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores-Así mismo será el responsable por la calidad de los trabajos pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio.

Los materiales o artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado nacional e internacional y de la mejor calidad dentro de respectiva clase.

El contratista deberá contar con un profesional clave que tendrá las siguientes



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

funciones:

- Dirigir técnicamente durante la ejecución del servicio al personal, sub contratistas, etc., a fin de garantizar la correcta ejecución y culminación del servicio dentro del plazo contractual.
 - Realizar la inspección de la ejecución de mantenimiento de acuerdo su cronograma de trabajo.
 - Comprobar que las actividades se realicen de acuerdo a los Términos de Referencia del Servicio.
 - Corroborar que dichas actividades se estén ejecutando de acuerdo a su Plan de trabajo.
- Realizar Informe técnico de la culminación del servicio ejecutado firmado por el profesional clave.

8. MEDIDAS DE CONTROL

El Policlínico Policial "AMG" Piura se encargará de la verificación de materiales y control durante la etapa de ejecución del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION.

El contratista ganador está obligado a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia del **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL PIURA** en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios.

NOTA: El plazo corre a partir del día siguiente de firma de acta de inicio del servicio, debidamente suscrito por el jefe del Policlínico Policial Almirante Miguel Grau Piura o personal designado y el representa legal del contratista.

10. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

El contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

10.1 Cronograma de Trabajo.

Debe considerar, el programa secuencial de los trabajos diarios a realizar, señalando el cronograma diario previsto para la ejecución de actividades según el plazo de ejecución total del servicio, debiendo prever la disponibilidad del material y la mano de obra para el cumplimiento de sus actividades.

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad
- Comprobante de pago
- Factura

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes o lo que haga en sus veces al **POLICLÍNICO POLICIAL Almirante Miguel Grau de Piura**, ubicado en Av. Cayetano Heredia S/N cuadra 03 Castilla.

12. LUGAR DE LA PRESTACION

La prestación del "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL "AMG" PIURA**" se realizará la Av. Cayetano Heredia S/N cuadra 03 Castilla.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El acta de conformidad debidamente suscrita será otorgada por el Jefe del Policlínico Policial "AMG" Piura o personal designado, previa informe del personal especialista (ingeniero civil o arquitecto u otros) designados: Para la emisión del informe de verificación del cumplimiento, el contratista deberá cursar por mesa de partes lo siguiente:

- Informe técnico de la culminación del servicio ejecutado firmado por el profesional clave.
- Acta de inicio del servicio debidamente suscrito por el área usuaria y el representa legal del contratista.
- Acta de culminación del servicio debidamente suscrito por el área usuaria y el representa legal del contratista.
- Acta de entrega del servicio por parte del contratista debidamente suscrito por el área usuaria y el representante legal del contratista.
- Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de salud debidamente suscrito por el área usuaria y el representa legal del contratista.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio de dará como no concluido aplicado las penalidades correspondientes de acuerdo a ley.

De existir observaciones, la DIRSAPOL PNP, para que se le comunique al Proveedor indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días asimismo el contratista deberá presentar:

- Acta de inicio del levantamiento de observaciones del servicio debidamente suscrito por el área usuaria y el representa legal del contratista.
- Acta de culminación del levantamiento de observaciones del servicio debidamente suscrito por el área usuaria y el representa legal del contratista.

14. PENALIDAD

De conformidad con los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

- 14.1 Penalidad por mora:** En caso de retraso en la entrega prevista, se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.40 para plazos menores a 60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

15. GARANTIA DEL SERVICIO

El periodo de garantía será por un periodo de DOCE (12) meses, a partir de la conformidad otorgada, dicha garantía tiene el alcance ante fallas por desperfectos de fabricación de los materiales, accesorios o productos utilizados que pudiera suscitarse como resultado de la ejecución del servicio, siempre que el evento ocurra durante el periodo de garantía para sub sanación se cursara comunicación de oficio o a través de correo electrónico al contratista a fin de que resuelva dicho desperfecto.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de UN (01) AÑO contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales si no a todos los documentos e información que, en razón del presente contrato, puedan ser conocidos a través del contratista.

18. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio ilegal en relación al presente servicio.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio y/o contrato de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el Contrato de Servicio, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles contados desde el día siguiente efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 274447, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Unidad de Administración o la que haga sus veces en la UE020 de la DIRSAPOL cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.



PERÚ Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2 (2° CONV.)

" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "



PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

DIRECCIÓN DE SANIDAD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UE 020

AREGIEM

Anexo N°01

SERVICIO DE "INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA EN EL POLICLÍNICO "AMG" PIURA"



CASTILLA - PIURA – PIURA

2023



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

INDICE

- I. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1.1. GENERALIDADES
 - 1.2. ANTECEDENTES
 - 1.3. OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN
 - 1.4. UBICACIÓN
 - 1.5. ESTADO DE LA IPRESS PNP
 - 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.7. RECOMENDACIONES

- II. PARTIDAS
 - 2.1 PLANILLA DE PARTIDAS

- III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 - 3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- IV. PLANOS
 - 4.1 PLANOS DE DETALLE

- V. PANEL FOTOGRÁFICO



[Handwritten signatures]



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2 (2° CONV.)

" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

I. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

IPRESS PNP : POLICLÍNICO POLICIAL "AMG" PIURA

CÓDIGO UNICO DE IPRESS : 00012885

CATEGORÍA : i-3

ELABORADO : ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

FECHA : MAYO DE 2022

1.1. GENERALIDADES

La Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) a través del Área de Gestión de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, ha elaborado el informe Técnico: del Servicio "Confección e Instalación de Cobertura Liviana en el Policlínico Policial "AMG" Piura".

1.2. ANTECEDENTES.

A. Mediante Oficio N° 26-2023-DIRSAPOL/IMACRESAN PIURA-POLPOPIU-POLPOPIU de fecha 14MAR2023 el Coronel S PNP Felipe A. Flores Pérez Jefe del POL.POL. AMG Piura, remite la documentación referente al servicio de mantenimiento y habilitación de techo y canaleta fuga de agua de azotea del segundo piso del Policlínico Policial AMG Piura.

B. En ese sentido mediante Plan Viaje N.º 002-2023-DIRSAPOL/UNIADM UE-020-AREGIEM de fecha 12MAY2023 se autorizó la Comisión de Servicio que realizara la "Evaluación de la Infraestructura con la Finalidad de Realizar las Partidas, Metrados y Propuesta Técnica para el Mantenimiento de la Infraestructura del Policlínico Policial AMG Piura y Policlínico Policial Chimbote".

1.3. OBJETIVO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

El objetivo del informe Técnico: del Servicio "Confección e Instalación de Cobertura Liviana en el Policlínico "AMG" Piura" es contar con los elementos técnicos suficientes (partidas, características técnicas y planos) para la confección e instalación de una cobertura liviana que permita el adecuado drenaje pluvial, de la diversas precipitaciones inusuales que se viene sucitando a causa de los diferente fenómenos naturales y cambios climatológicos, los mismos que afectan la infraestructura, equipos entre otros..

1.4. UBICACIÓN:

El desarrollo del mantenimiento correctivo se encuentra ubicado en las instalaciones del Policlínico Policial "AMG" Piura".

Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Castilla
Dirección : Av. Cayetano Heredia Cuadra 3 S/N Urb. Miraflores número s/n



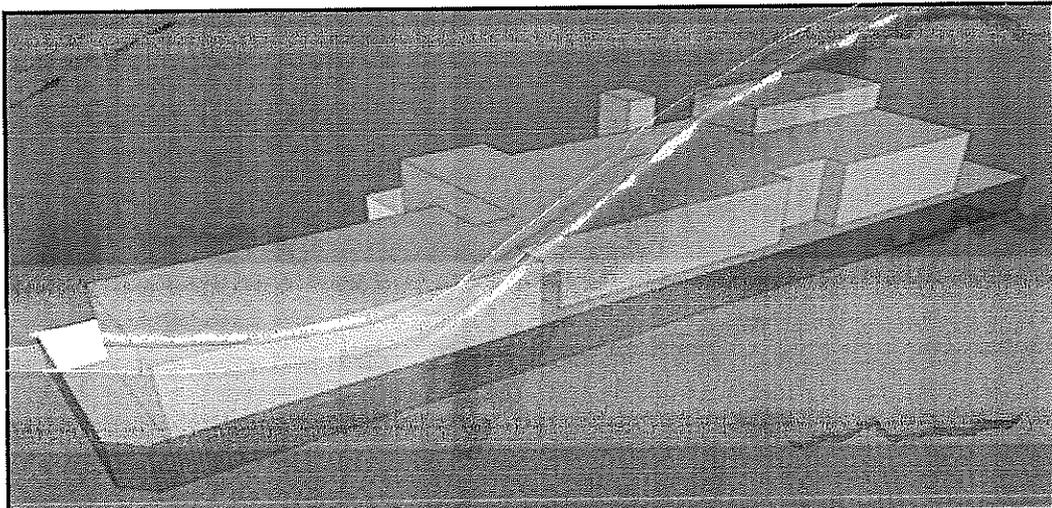


"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"



Vista Google earth

1.5. ESTADO ACTUAL DE LA IPRESS:



Vista isométrico referencial



Infraestructura

Es de UN (01) nivel conformado por DOS (02) bloques con una antigüedad aproximada de TREINTA (30) años, su infraestructura es de material noble en REGULAR a MAL estado de conservación,

Bloque N°01

Es de DOS (02) niveles conformados por pórticos de concreto armado, muros de albañilería, losa aligerada, Sin embargo, varios de los ambientes del policlínico presentan graves daños en la infraestructura.

Bloque N°02



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2 (2° CONV.)

" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

Es de DOS (02) niveles conformados por pórticos de concreto armado, muros de albañilería, losa aligerada, Sin embargo, varios de los ambientes del policlínico presentan graves daños en la infraestructura.

Aspectos identificados relacionados a la infraestructura

- Los pisos se encuentran deteriorados debido al intenso uso y en muchos casos se ha puede observar la capa superior deteriorada.
- se aprecian fisura al momento de realizar el diagnóstico visual en los muros, vigas o columnas (20 %).
- El cielo raso se encuentra en regular estado, pero presenta un 40% deteriorado por la humedad y filtración de aguas pluviales; en general, las puertas y ventanas se encuentran en regular estado de conservación.
- En cuanto al contrazócalo sanitario, ningún ambiente cuenta con este acabado, actualmente sus contra zócalos son de cerámico y se encuentran deteriorados por la presencia de humedad y salinidad en los muros.
- Las instalaciones eléctricas están expuestas y con conexiones improvisadas que pueden causar algún tipo de incendio.



1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, desde el día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio.

1.7. RECOMENDACIONES

Los trabajos que comprende el presente servicio deberán ejecutarse en el plazo establecido, empleando materiales, insumos, equipos y herramientas, para obtener trabajos de buena calidad, de acuerdo a lo indicado en las Características Técnicas anexas y a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en el Código Nacional de Electricidad.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"
II. PLANILLA DE PARTIDAS (*).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	M2	1300.00
02.00	SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LA EJECUCION DEL SERVICIO		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	5.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
03.00	REMOCIÓN Y/O RETIROS		
03.01	RETIRO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	GLB	1.00
03.02	DESMONTAJE DE ANTENA EXISTENTE	GLB	1.00
04.00	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
04.01	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA A TODO COSTO:(Ver Plano PT-01, PT-02, EN-01): -Incluye accesorios de fijación, cinta butil, traslape longitudinal y tornillo autoperforante, punta broca, tornillo autoroscante, capuchones. -Se sellará los bordes exteriores a la cobertura, evitando el ingreso de agua al interior del ambiente. -Se aplicara base de pintura anticorrosiva zincromatico epóxica DOS (02) manos y el acabado final será esmalte super gloss a DOS (02) manos. *COLUMNAS: -10 unidades tubos cuadrado de 5" X 5" X 1/4", h = 7.0 m o medida similar, superior, considerando máximo 6"x6", h=7.0 promedio -66 unidades tubos cuadrado de 3" X 3" X 3 mm, h = 3.0 m promedio *TIJERAL: -08 unidades de tijerales tipo 01, d = 22.95 -02 unidades de tijerales tipo 02, d = 24.00 -05 unidades de tijerales tipo 03, d = 12.75 *CORREAS: -06 unidades de correas tipo 01 d = 60.15 m (Se resta la viga tipo 01) -01 unidades de correas tipo 02 d = 27.30 m (Se resta la viga tipo 01) -01 unidades de correas tipo 03 d = 23.60 m (Se resta la viga tipo 01) -07 unidades de correas tipo 04 d = 36.20 m (Se resta la viga tipo 01) *VIGA: -13 unidades de viga tipo 01, d=6.30 *COBERTURA: -Aluzinc tipo = TR4 de 0.4 mm, área = 1300 m2 *CANALETA -Planchas galvanizadas de e =0.20 mm, d = 56.5 m (según detalle) *BAJADA DE AGUA -03 bajadas de PVC, pitando color negro, con desfogue al exterior, incluye abrazaderas y elementos de sujeción.	AREA	1300.00
05.00	VARIOS		
05.01	NIVELACIÓN DE LOSA CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO ESPESOR MAXIMO = 05.00 CM (CONTRAPISO) CON PENDIENTE AL EXTERIOR, INCLUYE EL ENCIMADO DE TRES (03) CAJAS DE DESAGUE EXISTENTES	M2	80.00
05.02	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00



(*) La presente PLANILLA, se tomará en cuenta en todos los extremos del capítulo III de las bases.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

NOTA:

Cualquier omisión de alguna partida necesaria para cumplir con el objetivo del servicio será asumida por el proveedor a su costo para lo cual se le sugiere verificar en campo los trabajos antes de ejecutar el servicio, asimismo la información de las partidas se complementa con las características técnicas y planos no siendo excluyentes unas con otras

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

01.0 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (GLB).

DESCRIPCIÓN.

Comprende el transporte del equipo, requerido para la ejecución del servicio, utilizando para ello tanto las vías existentes, durante esta actividad se evitará causar daños a terrenos y propiedades de terceros, los cuales en caso de ocurrir serán de responsabilidad del contratista.

El retiro de los equipos, se efectuará a la terminación de los trabajos según los plazos del plan de trabajo presentado por el contratista en la ejecución del mantenimiento.

El traslado del Equipo Pesado, se efectuará con el apoyo de camiones plataforma si fuera necesario; el equipo liviano (volquetes, cisternas, etc.) serán trasladados al servicio por sus propios medios. Dentro del transporte del Equipo Liviano, será considerado el traslado de las herramientas y otros equipos livianos (martillos compresores, vibradores, etc.), salvo que en el momento no se tenga disponible un medio de transporte, será entonces necesario el alquiler de un medio camión o camioneta que pueda cumplir esta labor. El traslado de materiales que no incluyan en su costo la colocación en las instalaciones del manteamiento será considerado dentro de esta partida

CONTROLES.

Se verificará el tipo y cantidad de equipos o herramientas que ingresen a las instalaciones del mantenimiento y su estado de operatividad, los equipos que ingresen deberán estar listos para ejecutar los trabajos que determine el responsable del servicio y/o contratista.

UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida es el GLOBAL (GLB).

01.02

TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN (M2).

DESCRIPCIÓN

Comprende el trazo y replanteo durante la ejecución del servicio de los planos en el terreno y nivelado fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.

El replanteo consiste en materializar sobre el terreno, en forma precisa y exacta, tanto cuanto sea posible, los ejes de la construcción, las dimensiones de algunos de sus elementos y sus niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia, con carácter permanente unas, otros auxiliares con carácter temporal.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (M2) del área trazada y replanteada medido en la posición original según planos.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

02.0 SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

02.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (UND).

DESCRIPCIÓN.

Esta partida comprende la adquisición de equipo de protección individual, para estar protegido de los peligros asociados al tipo de trabajo que realicen, los cuales se describen a continuación:

- Zapatos de seguridad de cuero para protección de pies.
- Chaleco de seguridad de tala drill con cintas reflectivas.
- Overol de color de tela drill con cintas reflectivas.
- Guantes de cuero reforzado en la palma.
- Guantes de Jebe.
- Lentes de seguridad estarán provistos de lunas resistentes a este tipo de impactos y en conformidad con las normas de la autoridad competente.
- Los cascos de seguridad serán fabricados de material resistente, liviano e incombustible (Equipo para protección de la cabeza).
- Tapones para protección de oído.
- Mascarilla protectora contra polvo.

UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida es el UNIDAD (UND).

02.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (GLB).

DESCRIPCIÓN.

Esta partida comprende la adquisición de equipo que se instalará para proteger a trabajadores y público en general durante el tiempo de ejecución del servicio, el cual consistirá en colocar malla plástica reflectorizante naranja y en todo lugar que se deba delimitar y demarcar como zona de atención y peligro, deberán tener las siguientes dimensiones en rollos de 1 x 50 mts, con cuadrícula de 8 x 5cm, color naranja. Aditivado con UV para evitar su prematuro deterioro, las cuales serán sujetadas con postes de madera de 2" a 3" con base de concreto 0.2x0.2x0.15m. cada 10 m.

UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida es el GLOBAL (GLB).

02.03 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD (GLB).

DESCRIPCIÓN.

El acceso directo al área o frente de trabajo deberá estar cerrado con tranqueras debidamente pintadas para permitir su identificación, cinta de seguridad, conos reflectivos de seguridad y carteles informativos, las que contarán además con sistemas luminosos que permitan su visibilidad una vez que la luz natural del día disminuya.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el (GLB)

03.0 REMOCIÓN Y/O RETIROS.

03.01 RETIRO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO (GLB)

03.02 RETIRO DE ESTRUCTURA DE ANTENA (GLB)

Antes del inicio de la remoción y/o retiro se elaborará un ordenamiento y planificación de la ejecución de actividades, la que contará con las medidas de protección de las zonas adyacentes a la remoción y/o retiro.





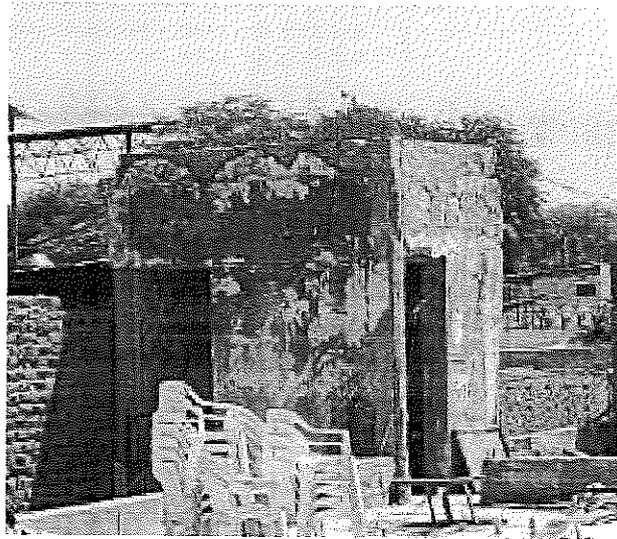
" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

Todas las estructuras colindantes a la zona de remoción y/o retiro serán debidamente protegidas y apuntaladas cuando la secuencia de la remoción y/o retiro elimine zonas de sustentación de estructuras vecinas.

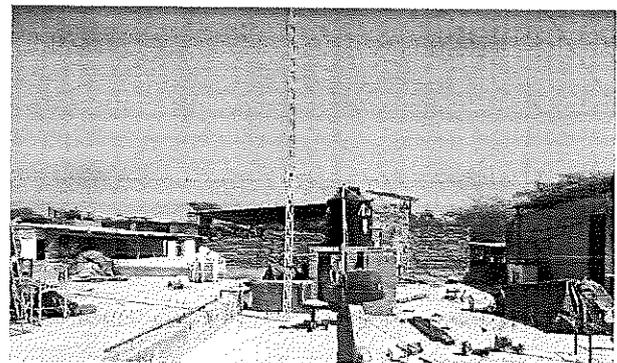
Se limitará la zona de tránsito del público y las zonas de descarga, señalizando, o si fuese necesario, cerrando los puntos de descarga y carguío de desmonte.

Los equipos de carguío y de eliminación circularán en un espacio suficientemente despejado y libre de circulación de vehículos ajenos al trabajo.

incluye del retiro de acero de refuerzo hasta nivel de losa aligerada y su respectivo resane.



Estructura a retirar



Antena a retirara



UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá es GLB

04.0

ESTRUCTURAS METÁLICAS

04.01

CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA A TODO COSTO:(Ver Plano PT-01, PT-02, EN-01): (GLB).

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende el cómputo de las estructuras metálicas y techados, considera todo el suministro de materiales y los trabajos necesarios para su confección y montaje, incluyendo los anclajes, ganchos, tornillos, pernos, tuercas, soldaduras, etc.; así como la cubierta.



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2 (2° CONV.)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

El tubo cuadrado de acero estructural laminado al caliente (LAC), presenta una soldadura interna con el sistema ERW. Son ampliamente utilizados en el mantenimiento industrial, implementos agrícolas, equipos de transporte, etc.

Especificaciones: ASTM A500, AISI A500

Fácil de soldar, cortar, dar forma y maquinar.
Longitud 6 metros.

Propiedades Mecánicas	Límite de Fluencia (Mpa) mín.	269
	Resistencia a la Tracción (Mpa) mín.	310
	Elongación Probeta 8"	25.0% mínimo

Tolerancias	
Espesor	+/- 10%
Longitud	+127 / -64

***COLUMNAS:**

- 10 unidades tubos cuadrado de 5" X 5" X 1/4", h = 7.0 m promedio
- 66 unidades tubos cuadrado de 3" X 3" X 3 mm, h = 3.0 m promedio

***TIJERAL:**

- 08 unidades de tijerales tipo 01, d = 22.95
- 02 unidades de tijerales tipo 02, d = 24.00
- 05 unidades de tijerales tipo 03, d = 12.75

***CORREAS:**

- 06 unidades de correas tipo 01 d = 60.15 m (Se resta la viga tipo 01)
- 01 unidades de correas tipo 02 d = 27.30 m (Se resta la viga tipo 01)
- 01 unidades de correas tipo 03 d = 23.60 m (Se resta la viga tipo 01)
- 07 unidades de correas tipo 04 d = 36.20 m (Se resta la viga tipo 01)

***VIGA:**

- 13 unidades de viga tipo 01, d=6.30

***COBERTURA:**

- Aluzinc tipo = TR4 de 0.4 mm, área = 1300 m2

***CANALETA**

- Planchas galvanizadas de e =0.20 mm, d = 56.5 m (según detalle)

***BAJADA DE AGUA**

- 03 bajadas de PVC, pitando color negro, con desfogue al exterior, incluye abrazaderas y elementos de sujeción.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá es el M2

05.0

05.01

VARIOS

NIVELACIÓN DE LOSA CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO
ESPESOR MAXIMO = 05.00 CM (CONTRAPISO) CON PENDIENTE AL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

EXTERIOR, INCLUYE EL ENCIMADO DE TRES (03) CAJAS DE DESAGUE EXISTENTES

DESCRIPCIÓN:

El contrapiso de concreto, plano – inclinado, pendientes hacia los desfogues existentes y sirva para derivar las aguas pluviales y no se estanque en la losa.

Se someterá a un curado adecuado de 3 a 4 días mínimo. El acabado cemento pulido.

METODO DE MEDICION:

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (M2).

05.02

LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO (M2)

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área del servicio.

Previa a la iniciación de todos los trabajos referentes Al servicio, se realizarán los trabajos de limpieza y preparación de la zona de trabajo ejecutándola en forma manual, retirando toda obstrucción que hubiera en el área de trabajo.

Al término de los trabajos se deberá realizar una limpieza general para dejar el área de trabajo completamente limpio de elementos sueltos o escombros.

METODO DE MEDICION:

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (M2).



IV. PLANOS

- | | | |
|------|---|-------|
| 1.1. | PLANO PLANTA DE AZOTEA EXISTENTE Y VOLUMETRÍA | PG-01 |
| 1.2. | PLANO PLANTA PROPUESTA DE COBERTURA | PT-01 |
| 1.3. | PLANO PLANTA AZOTEA COBERTURA TECHO | PT-02 |
| 1.4. | PLANO DETALLES ESTRUCTURAS METÁLICAS | EM-01 |

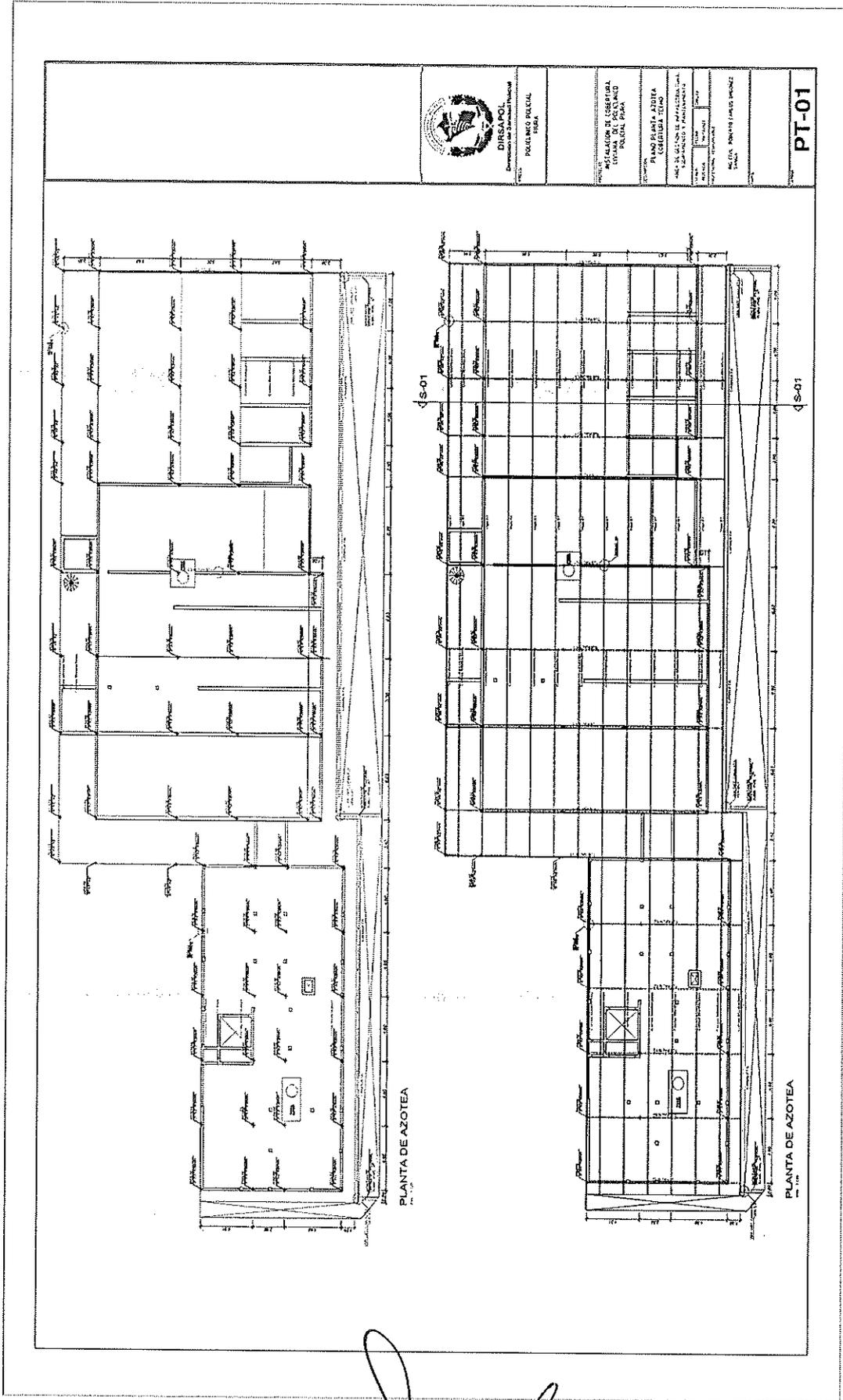


PERU
Ministerio del Interior

Dirección de
Salud Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-JE 020-2 (2° CONV.)

" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLINICO POLICIAL AMG - PIURA "



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

ESPECIFICACIONES

1) ACERO ESTRUCTURAL PERFILES DE ACERO LIGERO, TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A500 (A501) 40 LB / PIES CUADRO (101.60 mm) EN SU ALMISTECA

2) CUBIERTAS: ALUMINIO, POLIURETANO, PVC, PISO, PARED, TUBERIA, VIGA, CORONA

3) CORONA: 1.5000 mm x 40 mm x 40 mm

4) TUBERIA: 40 mm x 40 mm x 4 mm

5) VIGA: 40 mm x 40 mm x 4 mm

6) CUBIERTA DE ALUMINIO: 1.5000 mm x 40 mm x 4 mm

7) CUBIERTA DE POLIURETANO: 1.5000 mm x 40 mm x 4 mm

8) CUBIERTA DE PVC: 1.5000 mm x 40 mm x 4 mm

9) CUBIERTA DE PISO: 1.5000 mm x 40 mm x 4 mm

10) CUBIERTA DE PARED: 1.5000 mm x 40 mm x 4 mm

11) CUBIERTA DE TUBERIA: 1.5000 mm x 40 mm x 4 mm

12) CUBIERTA DE VIGA: 1.5000 mm x 40 mm x 4 mm

EM-01

DIRSAPOL
POLICIALES POLICIAL
PIURA

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2 (2° CONV.)

AUTOR: [Nombre]
FECHA: [Fecha]

PROYECTO: [Nombre]
LUGAR: [Lugar]

Escala: [Escala]



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

V. PANEL FOTOGRÁFICO



ENTRADA PRINCIPAL



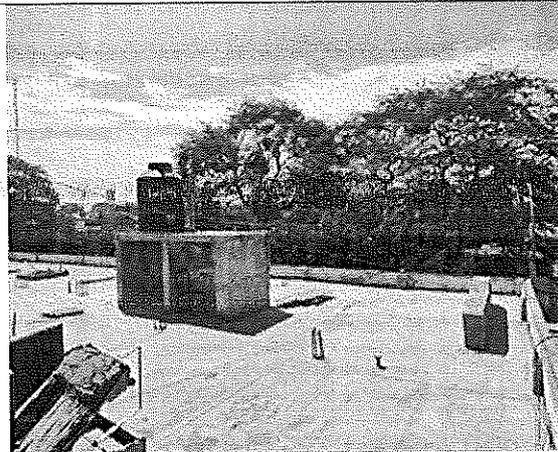
ENTRADA DE EMERGENCIA



ENTRADA FOVIPOL



TANQUE ELEVADO 01



TANQUE ELEVADO 02



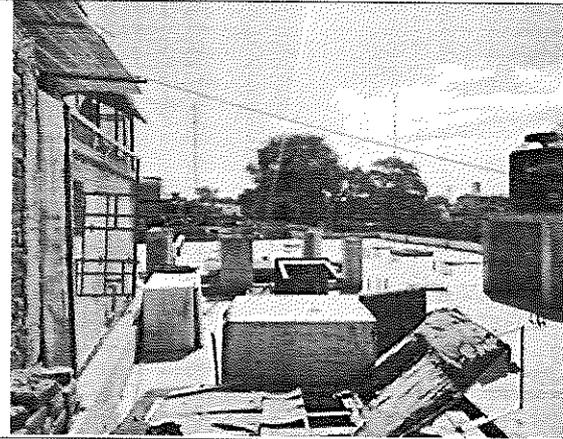
RAMPA DE INGRESO SIN COBERTURA



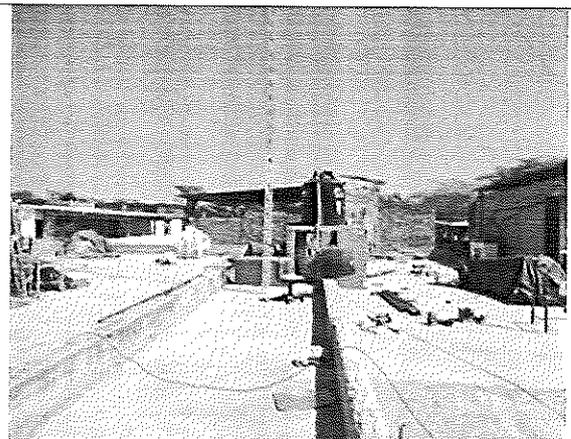
Handwritten signature and initials



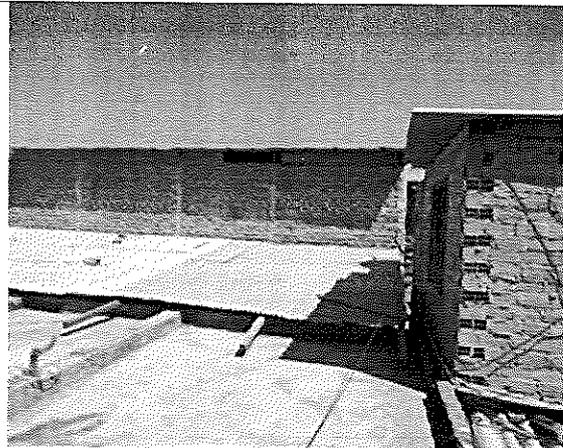
" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "



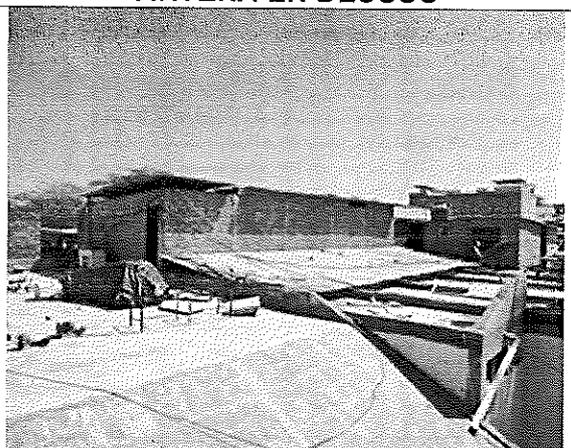
AZOTEA



ANTENA EN DESUSO



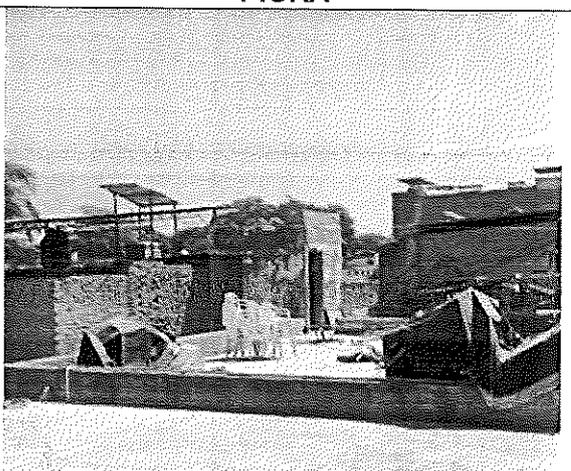
COBERTURA DE CALAMINA EXISTENTE



ALMACÉN EN AZOTEA DEL POL POL PIURA



ZONA DE EMPOZAMIENTO



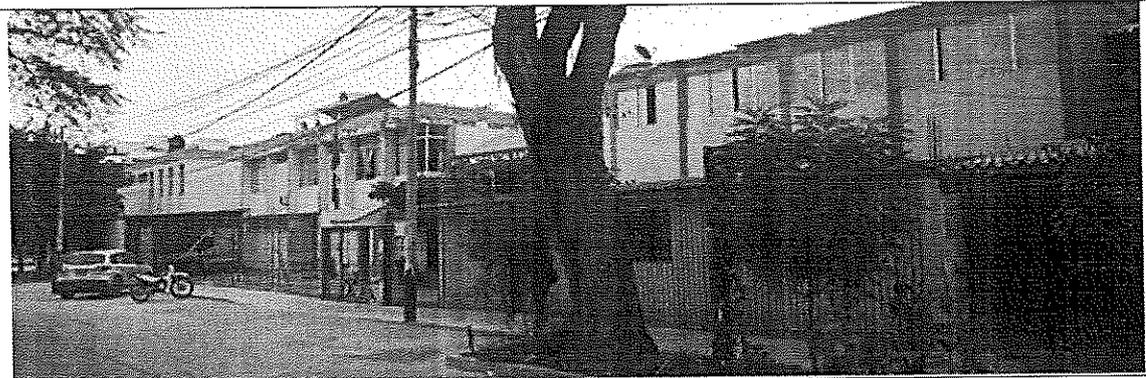
INGRESO A AZOTEA EN MAL ESTADO



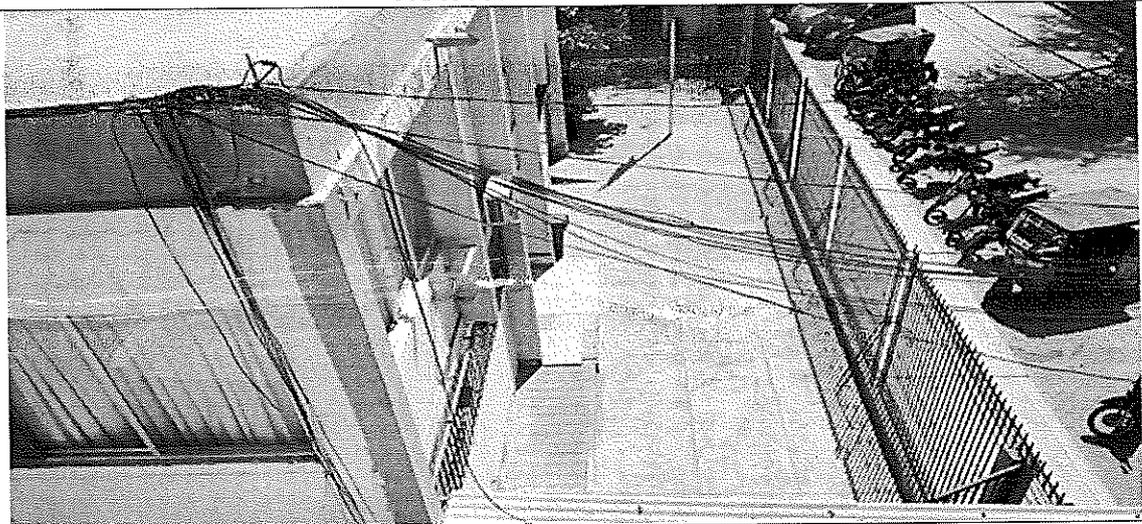
[Handwritten signatures]



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"



VISTA FACHA PRINCIPAL



VISTA ZONA DE EMPOZAMIENTO



VISTA AZOTEA



Handwritten signatures and initials.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

LINK DE ACCESO:

<https://onedrive.live.com/?authkey=%21AK5kgMjStqv%2D7rq&id=9DA660F798FA325A%213969&cid=9DA660F798FA325A>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Un (01) Profesional Ingeniero Civil /Arquitecto. Título profesional como ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia no menor a Dos (02) años, como residente o supervisor o responsable o coordinador o especialista o encargado de proyectos o jefe de proyectos en la prestación de servicio del personal ejecución o supervisión todo tipo de servicio de instalación o mantenimiento preventivo y/o correctivo o acondicionamiento o rehabilitación o adecuación de infraestructura en general. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,203.20 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Tres con 20/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **todo tipo de servicio de instalación o mantenimiento preventivo y/o correctivo o acondicionamiento o rehabilitación o adecuación de infraestructura en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 Puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PÉRFECIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

ANEXOS

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERU

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2 (2° CONV.)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 62 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser manuscritas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].





" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
2										
3										

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituye la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA "

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-DIRSAPOL-UE 020-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DEL POLICLÍNICO POLICIAL AMG - PIURA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.